

DESCRIPCIÓN

PRESCRIPCIONES DE CIRCULACIÓN EN BLOQUEO TELEFÓNICO POR ANORMALIDAD EN ESTACIONES INTERMEDIAS SIN RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN

ARTÍCULOS DEL RCF

4.4.2.3.

1. CONTENIDO DEL RCF

4.4.2.3.- Prescripciones de circulación.

1. Establecido el BT, el **Responsable de Circulación de la estación** hará lo siguiente:

- a) Procederá al cierre de las señales de entrada y de salida de la vía o vías, cuando las instalaciones permitan la sucesión automática de trenes.
- b) Mantendrá permanentemente las señales de salida ordenando parada, mientras esté establecido el BT.
- c) Además de lo anterior, establecerá y comprobará el itinerario que corresponda, aprovechando el enclavamiento en lo posible. En estaciones con CTC que no dispongan de ML, comprobará las agujas, barreras y demás aparatos en los itinerarios de entrada y salida.
- d) En las estaciones de transición hacia un trayecto con BT, cuando se disponga a darle la orden de marcha, notificará al Maquinista lo siguiente:

L4.17 «Circulará con BT entre _____ y _____ por la vía (I, II, ...).
No funciona (BA, BLA) »

Esta notificación podrá ser única para un trayecto que comprenda varias estaciones. En dicha notificación se agregarán las estaciones intermedias sin Responsable de Circulación, si existen, y cuando proceda: Velocidades limitadas, PN con semibarreras enclavadas sin protección, etc.

e) Cuando existan agujas en plena vía, la notificación anterior será ampliada con el siguiente texto:

«Irás dispuesto a efectuar parada ante la/s aguja/s del/os km/s _____ y continuará la marcha después de verificar que está bien dispuesto el itinerario a seguir»

f) Dará la orden de marcha conforme a lo dispuesto en el art. 1.5.1.8.

2. El **Maquinista** cumplirá lo siguiente:

- a) En plena vía:
 - Considerará inexistentes las señales intermedias en trayectos con BA, así como las señales preavanzadas en trayectos con BLA dotados de ellas.
 - La indicación de la señal de protección será considerada como comprobación suficiente, aun cuando sea inexistente a los demás efectos. Si estuviera en indicación de parada o apagada, se detendrá ante la aguja y una vez verificado que su posición permite el paso, reanudará la marcha sin rebasar la velocidad de 10 km/h hasta que el último vehículo la haya franqueado.
 - Circulará sin exceder la velocidad de 120 km/h, respetando las velocidades máximas y las limitaciones temporales de velocidad, salvo que el Responsable de Circulación le notifique otra velocidad inferior.

- Cuando existan señales intermedias relacionadas con el ASFA, desconectará dicho equipo en el trayecto afectado o, si dispone de ASFA Digital, seleccionará el modo BTS.
- b) En las estaciones:
- Se atenderá a lo que ordene la señal avanzada. Si ordenase parada, procederá como si diera la indicación de anuncio de parada.
 - Se atenderá a lo que ordene la señal de entrada.
 - Considerará inexistentes todas las señales de salida, salvo en estaciones AC cerradas.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FICHA

La sección 2 del capítulo 4 del libro Cuarto del RCF regula el funcionamiento en Bloqueos Telefónicos por anomalía. En particular, el artículo 4.4.2.3. establece las pautas de actuación del Responsable de Circulación y del Maquinista en este tipo de situaciones.

En ese contexto de un bloqueo que no es habitual en la línea, el RCF da especial relevancia a la información que se proporciona al maquinista sobre las condiciones que pueda encontrarse. Por ello, en el apartado 1.d) de ese artículo se destaca que la notificación debe proporcionar información suficiente para que el maquinista conozca inequívocamente las estaciones del trayecto que están involucradas en el bloqueo y disponen de Responsable de Circulación, así como cualquier otra cuestión relevante como circulaciones por vía desviada, limitaciones de velocidad, pasos a nivel desprotegidos, etc.

Por otro lado, el artículo 4.4.2.3. no regula expresamente la actuación del maquinista para reanudar la marcha cuando esté detenido por orden de las señales en estaciones intermedias sin Responsable de Circulación que no participan en el bloqueo. Sin embargo, el RCF sí recoge una pauta de actuación para supuestos análogos en el propio artículo 4.4.2.3. (actuación del maquinista ante agujas en plena vía) o en el artículo 4.5.1.1.-“*Forma de proceder en trayectos con estaciones AC cerradas*”, por lo que parece oportuno que el comportamiento sea similar. Para unificar comportamientos, se considera adecuado el establecimiento de una pauta de actuación por parte del AI para el maquinista en estos casos, sin que ello suponga una afeción a la seguridad en la gestión de este tipo de anomalías.

3. RECOMENDACIONES DE APLICACIÓN

- (1) La información proporcionada al maquinista sobre el BT por anomalía debe ser clara y precisa, de manera que el maquinista pueda conocer de manera sencilla, si existen:
 - a. Las estaciones intermedias que cuentan con Responsable de Circulación que intervenga en el bloqueo.
 - b. Las estaciones intermedias AC cerradas que tengan establecido itinerario de paso por vía desviada.
 - c. Cualquier otra información pertinente, tal y como se recoge en el apartado 1.d) del artículo 4.4.2.3.: velocidades limitadas, PN con semibarreras enclavadas sin protección, etc.
- (2) Para complementar el apartado 2 del artículo 4.4.2.3., es conveniente que los administradores de infraestructura publiquen, en tanto no se produzca una modificación al RCF, un documento reglamentario de vigencia temporal, que regule la forma de proceder del maquinista para reanudar la marcha cuando esté

detenido por orden de las señales en estaciones intermedias sin Responsable de Circulación, circulando con BT por anomalía.

Dicha manera de proceder, por analogía por otros supuestos similares recogidos en el RCF podría ser permitir el rebase de la señal, verificando la protección de los PN, y la posición de las agujas sin exceder la velocidad de 10 km/h al pasar por las mismas. Estas mismas prescripciones serían aplicables cuando se encuentre detenido ante la primera aguja, por no tener señal de entrada a contravía ni de retroceso.

4. ENTIDADES A LAS QUE PUEDE INTERESAR ESTA FICHA

- Empresas ferroviarias
- Administradores de infraestructuras
- Centros de formación